

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA RESOLUCION 6/2014

Bs. As., 13/5/2014

VISTO las atribuciones conferidas por los Artículos 18° inc. b) y 31 Inciso 2° de la Ley 13.047, y

CONSIDERANDO:

Que el representante gremial del personal no docente ha solicitado por ante este Consejo se apruebe una recomposición salarial del sector para aquellos que desempeñan tareas en la ZONA 2 conforme Resolución N° 02 - CGEP - 2011, mediante Actuación Interna N° 131/2014;

Que, no obstante la modificación del Artículo 8° del Convenio Colectivo N° 318/99 acordada entre las partes, conforme luce en Actuación Interna N° 131/2014, este Consejo Gremial de Enseñanza Privada conserva la competencia para dictar el presente acto administrativo, hasta tanto dicha reforma sea homologada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Que este Consejo Gremial de Enseñanza Privada ha considerado oportuno otorgar un incremento salarial personal no docente comprendido en el inciso b) del Art. 18 de la Ley 13.047;

Que, por sesión de fecha 13 de Mayo de 2014, se aprobó por unanimidad el dictado del presente acto administrativo, conforme lo determina la Ley 13.047 en sus Artículos 18 inciso b) y 31;

Por ello, en uso de facultades propias

EL CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA
REUNIDO EN SESION ORDINARIA
RESUELVE:

Artículo 1.

Establecer para todo el personal no docente incluido en el Artículo 18 inciso b) de la Ley 13.047, que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el Art. 2° inciso a); b) y c) de la referida normativa - ZONA 2, los siguientes sueldos básicos:

A partir del 01 de Marzo de 2014:

S a l a r i o s Básicos	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
----------------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------



Agrupamiento MAESTRANZA	\$ 6.739,00	\$ 6.406,00	\$ 6.185,00	\$ 5.968,00	\$ 5.889,00
Agrupamiento ADMINISTRATIVO	\$ 166,00	\$ 164,00	\$ 163,00	\$ 159,00	\$ 156,00

A partir del 01 de Julio de 2014:

Salarios Básicos	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
Agrupamiento MAESTRANZA	\$ 7.076,00	\$ 6.727,00	\$ 6.494,00	\$ 6.267,00	\$ 6.183,00
Agrupamiento ADMINISTRATIVO	\$ 174,00	\$ 172,00	\$ 171,00	\$ 168,00	\$ 165,00

Artículo 2.

- Las remuneraciones previstas en los artículos precedentes podrán ser compensadas hasta su concurrencia con los montos que, cualquiera sea su naturaleza o denominación, los empleadores se encontraran abonando a su personal con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución. El cumplimiento de esta Resolución no podrá importar en ningún caso disminución alguna de la retribución que el personal percibe en la actualidad.

Artículo 3.

- Desglosar la presente Resolución para su registro y archivo previa sustitución por copia autenticada en estos actuados remitiendo copia a los Ministerios de Educación de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la Dirección Nacional de Comercio Interior y a la Administración Federal de Ingresos Públicos a sus efectos.

Artículo 4.

Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Dra. ERICA V.





COVALSCHI, Presidente, Consejo Gremial de Enseñanza Privada. - Dr. PABLO OLOCCO, Miembro del C.G.E.P. - Dr. JAVIER FEDIUK, Miembro del C.G.E.P. - Dr. NORBERTO BALOIRA, Miembro del C.G.E.P. - Dra. ELENA OTAOLA, Miembro del C.G.E.P. - Prof. JOSE L. AIZZA, Miembro del C.G.E.P. - JORGE L. KALINGER, Miembro del C.G.E.P. - Dra. SILVIA SQUIRE, Miembro del C.G.E.P. - Prof. ENRIQUE MARTIN, Miembro del C.G.E.P. - Dr. GUILLERMO MARCONI, Miembro del C.G.E.P. - Prof. EDGARDO RODRIGUEZ, Miembro del C.G.E.P.

